



**VOCES QUE
TRANSFORMAN**

Dip. Luis Fernando Pardo González

Presidente de la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación

H. Congreso del Estado | Tepic, Nayarit a 3 de mayo del 2022.

Oficio: DLFP-0025/2022

Asunto: Presentación de Iniciativa.

Rubro: *Iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Nayarit, en materia de igualdad de género*

MTRO. JOSÉ RICARDO CARRAZCO MAYORGA
SECRETARIO GENERAL DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE NAYARIT.
P R E S E N T E



El que suscribe **Diputado Luis Fernando Pardo González**, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, en esta Trigésima Tercera Legislatura, en uso de las facultades que me confieren los artículos 49 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, artículo 21 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, y por medio del presente, solicito de su apoyo para que la **Iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Nayarit, en materia de igualdad de género**, misma que se adjunta, se inscriba en el orden del día de la siguiente Sesión Pública de la Asamblea Legislativa.

Sin más por el momento me despido enviándole un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

DIPUTADO LUIS FERNANDO PARDO GONZÁLEZ
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA



H. Congreso del Estado | Tepic, Nayarit a 3 de mayo del 2022.

Oficio: DLFP-0026/2022

Asunto: Presentación de Iniciativa.

Rubro: *Iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Nayarit, en materia de igualdad de género*

DIPUTADA ALBA CRISTAL ESPINOZA PEÑA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT.
P R E S E N T E.



El que suscribe Diputado Luis Fernando Pardo González, integrante de esta Trigésima Segunda Legislatura al H. Congreso del Estado de Nayarit, en uso de las facultades que me confieren los artículos 49 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como los numerales 21 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit y 95 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la **Iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Nayarit, en materia de igualdad de género,**; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



La participación de las mujeres en la vida pública, se ha incrementado en los últimos años, sin embargo, existen áreas menos explotadas, que por falta de promoción y divulgación, no tienen el impacto social esperado, por lo tanto, no se genera el interés suficiente como para involucrarse.

Por ello, resulta fundamental que la actividad legislativa se encause a espacios como la ciencia, la tecnología y la innovación, donde podamos involucrar a la ciudadanía y mostrarles nuevos panoramas de desarrollo personal y profesional.

Esto, cobra especial relevancia cuando se habla de la perspectiva de género, porque si bien es cierto que hemos impulsado muchas acciones, incluso en esta Trigésima Tercera Legislatura, considero que todavía faltan cosas por hacer.

De ahí, el interés de presentar esta iniciativa que tiene como principal objetivo incluir la perspectiva de género al contenido de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Nayarit, estableciendo las bases para el desarrollo de programas y políticas que contribuyan a que las mujeres, especialmente las niñas, se involucren en la ciencia.

De forma tal que, impulsemos la creación de agendas que articulen la igualdad de género con el desarrollo científico y tecnológico, que nos den como resultado la participación igualitaria de mujeres y hombres en la construcción de nuevo conocimiento.

Bajo este orden de ideas, realizamos un análisis respecto a las bases y proyecciones en la construcción de la participación activa de las mujeres en la ciencia, para lo cual, el estudio de "Equidad de Género en Ciencia y Tecnología en América Latina, realizado en coordinación con la UNESCO, nos comparte información sobre el *Encuentro Nacional de Ciencia, Tecnología y Género* organizado por el Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencia y Humanidades (UNAM), el Colegio de Académicas Universitarias (UNAM) y el Proyecto de Gen Tec (OEI) en abril del 2003, donde los principales ejes a discusión fueron:

- Perspectiva de Género en Epistemología y Metodología de la Ciencia;
- Nuevas Tecnologías, Difusión y Políticas Científico-Técnicas;
- Género en Historia y Sociología de la Ciencia y la Tecnología;

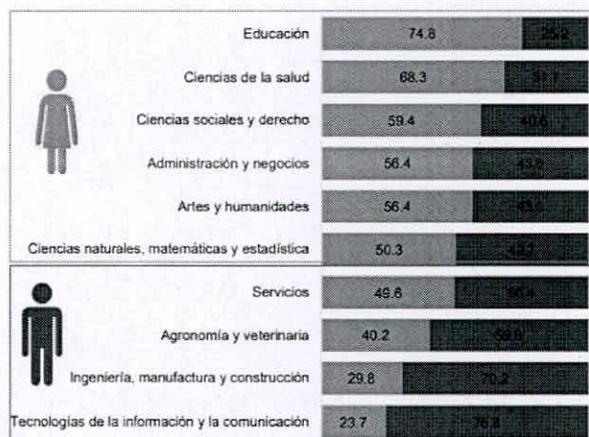
- Del Conocimiento Tradicional de las Mujeres a la Práctica Profesional;
- La Incorporación y Participación de las Mujeres en la Educación Superior y la Ciencia, y
- Representaciones Científicas del Sexo y el Género

Los temas antes mencionados, nos marcan una pauta para establecer estrategias que fomenten la participación de las mujeres en la ciencia, generando una conciencia colectiva de las desigualdades en las actividades científicas y tecnológicas, resultando una tarea apremiante sensibilizarnos para eliminar los estereotipos de género.

La finalidad de la iniciativa es mostrarnos la realidad en la que vivimos, y al mismo tiempo impulsarnos a realizar las acciones que resulten necesarias en apoyo al desarrollo de nuestro Estado.

En relación al estudio que realizamos, se identificaron algunas estadísticas que nos apoyan en el conocimiento de nuestro contexto, ya que, a nivel nacional las investigadoras registradas en el Sistema Nacional de Investigadores (SIN)¹ en el año 2014 fueron

Matrícula a nivel licenciatura según campo de estudio
Porcentaje del ciclo escolar 2019/2020



Nota: incluye técnico superior y normal licenciatura.
Fuente: ANUIES. Anuario Estadístico de Educación Superior.

¹ Página oficial consultable en el siguiente acceso: <https://conacyt.mx/sistema-nacional-de-investigadores/>.

el 34.84% y en 2015 del 36.36%, destacando así que, por cada diez investigadores hombres, tenemos entre tres y/o cuatro mujeres.²

De esta manera, resulta elemental poder trazar la ruta de las políticas que se van a implementar en Nayarit, apoyando a todas la niñas, adolescentes y jóvenes, a formarse en áreas del conocimiento cuyo objetivo es dejar un legado académico y profesional que abone al desarrollo de la vida en todos los sentidos.

Por su parte, la UNESCO³ señala que la ciencia es la clave para el conocimiento, y por tanto, no podemos decir que existe igualdad de género sin acceso equitativo al conocimiento, resultando de suma importancia que las mujeres tengan acceso a la ciencia:

La solución a los desafíos presentes y futuros del desarrollo sostenible depende de la movilización de todo el poder de la ciencia. La ciencia no puede seguir privándose de todo el potencial científico de más de la mitad de la población mundial. Al mismo tiempo, la producción científica y la labor de investigación se nutren de la diversidad. No es posible ejercer el derecho a la ciencia en contextos de inequidad de acceso o desarrollo de carreras. Es por eso que es importante avanzar en estos aspectos, para que nadie se quede atrás.

Asimismo, la iniciativa propuesta, contribuye a fomentar diferentes estrategias, que tengan una misma finalidad, eliminar la desigualdad entre mujeres y hombres, y fomentar a las generaciones más jóvenes a participar en la ciencia, la tecnología y la innovación, dichas estrategias se sustentan en lo siguiente:

² Estadísticas obtenidas del estudio denominado Participación de la Mujer en Ciencia y Tecnología, consultables en: <https://biblat.unam.mx/hevila/Desarrollogerencial/2019/vol11/no1/1.pdf>.

³ La Información mencionada en este párrafo podrá consultarse en la siguiente página de internet: <https://es.unesco.org/fieldoffice/montevideo/DerechoALaCiencia/GeneroCiencia>.

1. Garantizar la igualdad de género en el desarrollo académico y profesional de todas y todos;
2. Implementar la perspectiva de género en políticas públicas que vinculen a la ciencia y la tecnología con la resolución de problemáticas cotidianas;
3. Fomentar el uso de las nuevas tecnologías de información para fortalecer la posición social y el crecimiento económico de las mujeres;
4. Llevar a cabo la realización de alianzas estratégicas que coordinen a los sectores productivos del Estado con los desarrollos científicos y tecnológicos;
5. Desarrollar estudios interdisciplinarios sustentados en un marco ético que asegure la preservación de la dignidad e inclusión, y
6. Promover en el Estado, la integración transversal de políticas y programas que contribuyan a eliminar los estereotipos de género dentro de los sectores que promueven la innovación.

ELEMENTOS ESENCIALES DE LA REFORMA

En otro orden de ideas, cabe señalar que la propuesta que presento incluye la modificación del texto normativo de dos artículos de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Nayarit, adicionando los siguientes principios y criterios que impulsarán el fomento de la científica, la tecnología y la innovación, de manera igualitaria, generando esquemas que contribuyan a eliminar la brecha de desigualdad entre las mujeres y los hombres:

- Fomento de la **igualdad de género** en el diseño e implementación de políticas de ciencia, tecnología e innovación, e

- Impulsar el diseño e implementación de políticas de ciencia, tecnología e innovación para la **igualdad de género**.

Ahora bien, por un lado se propone agregar una fracción al artículo 14 ley en cita, mismo que señala los principios que deberán observarse para la definición, evaluación y diseño de las políticas públicas orientadas al desarrollo del Sistema Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación, lo que significa que los principios rectores de las políticas públicas del Estado, estarían facultados para aplicar la perspectiva de género, incluso desde edades tempranas, apoyando así, los cambios de paradigmas sociales e impulsando a Nayarit a escenarios de mayor progreso y desarrollo.

Por otro lado, también se incluye adicionar una fracción al artículo 16, de la ley que nos ocupa, dicho numeral se encuentra dentro del Título Cuarto que habla sobre los “Instrumentos de apoyo a la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación”, y la adición corresponde a dotar de un instrumento más al Gobierno del Estado para impulsar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación aplicando políticas que impulsen la perspectiva de género.

En consecuencia, como parte del análisis realizado, se incluye el siguiente cuadro comparativo del texto actual de la ley, con la propuesta que planteo:

LEY DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE NAYARIT

Texto Vigente	Propuesta de reforma
<p>Artículo 14.- En la definición, evaluación y diseño de las políticas públicas orientadas al desarrollo del Sistema Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación, se observarán los siguientes principios:</p> <p>I. a XI. ...</p> <p>XII. Fomento de centros interactivos de ciencia y tecnología, para el desarrollo de la cultura social de la ciencia, la tecnología y la innovación, y</p> <p>XIII. Vinculación con el desarrollo educativo estatal, el fomento a las vocaciones científicas y tecnológicas desde la educación básica.</p>	<p>Artículo 14.- En la definición, evaluación y diseño de las políticas públicas orientadas al desarrollo del Sistema Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación, se observarán los siguientes principios:</p> <p>I. a XI. ...</p> <p>XII. Fomento de centros interactivos de ciencia y tecnología, para el desarrollo de la cultura social de la ciencia, la tecnología y la innovación;</p> <p>XIII. Vinculación con el desarrollo educativo estatal, el fomento a las vocaciones científicas y tecnológicas desde la educación básica, y</p> <p>XIV. Fomento de la igualdad de género en el diseño e implementación de políticas de ciencia, tecnología e innovación.</p>
<p>Artículo 16.- El Gobierno del Estado apoyará la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación mediante los siguientes instrumentos:</p> <p>I. a VI. ...</p> <p>VII. La creación, el financiamiento y la operación del Fondo que se instituye en la presente ley, y</p>	<p>Artículo 16.- El Gobierno del Estado apoyará la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación mediante los siguientes instrumentos:</p> <p>I. a VI. ...</p> <p>VII. La creación, el financiamiento y la operación del Fondo que se instituye en la presente ley;</p>

<p>VIII. Los programas educativos y de normalización, los estímulos fiscales, facilidades en materia administrativa y de comercio exterior, el régimen de propiedad intelectual, en los términos de las leyes específicas aplicables, así como en los instrumentos internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano, en materia de investigación científica y desarrollo tecnológico.</p>	<p>VIII. Los programas educativos y de normalización, los estímulos fiscales, facilidades en materia administrativa y de comercio exterior, el régimen de propiedad intelectual, en los términos de las leyes específicas aplicables, así como en los instrumentos internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano, en materia de investigación científica y desarrollo tecnológico, y</p> <p>IX. Impulsar el diseño e implementación de políticas de ciencia, tecnología e innovación para la igualdad de género.</p>
---	--

Tal como se muestra en el cuadro anterior, se propone dota al Sistema Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Nayarit, de la facultad para fomentar la igualdad de género en el diseño e implementación de políticas de ciencia, tecnología e innovación en la entidad.

Asimismo, al Gobierno del Estado de Nayarit, para que en el ejercicio de sus respectivas atribuciones impulsen el diseño de políticas de ciencia, tecnología e innovación para la igualdad de género.

Como reflexión la UNESCO nos comparte la visión sobre la ciencia, la cual, nos *ofrece soluciones para los desafíos de la vida cotidiana y nos ayuda a responder a los grandes misterios de la humanidad. En otras palabras, es una de las vías más importantes de acceso al conocimiento. Tiene un papel fundamental del cual se*

*beneficia el conjunto de la sociedad: genera nuevos conocimientos, mejora la educación y aumenta nuestra calidad de vida.*⁴

En suma, las modificaciones tienen la firme convicción de apoyar al desarrollo de las generaciones futuras, donde podamos establecer mecanismos reales que cambien los constructos sociales por los que nos hemos regido, heredando así, una sociedad empoderada en herramientas de innovación, tecnología y ciencia.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de la Honorable Asamblea Legislativa, el siguiente:

⁴ La ciencia al servicio de la sociedad, UNESCO, consultable en: <https://es.unesco.org/themes/ciencia-al-servicio-sociedad> .

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO.- Se **reforman** las fracciones XII y XIII del artículo 14; se **adicionan** la fracción XIV al artículo 14, y la fracción IX al artículo 16, todos de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Nayarit, para quedar como sigue:

Artículo 14.- ...

I. a XI. ...

XII. Fomento de centros interactivos de ciencia y tecnología, para el desarrollo de la cultura social de la ciencia, la tecnología y la innovación;

XIII. Vinculación con el desarrollo educativo estatal, el fomento a las vocaciones científicas y tecnológicas desde la educación básica, y

XIV. Fomento de la igualdad de género en el diseño e implementación de políticas de ciencia, tecnología e innovación.

Artículo 16.- ...

I. a VI. ...

VII. La creación, el financiamiento y la operación del Fondo que se instituye en la presente ley;

VIII. Los programas educativos y de normalización, los estímulos fiscales, facilidades en materia administrativa y de comercio exterior, el régimen de propiedad intelectual, en los términos de las leyes específicas aplicables, así como en los instrumentos internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano, en materia de investigación científica y desarrollo tecnológico, y

IX. Impulsar el diseño e implementación de políticas de ciencia, tecnología e innovación para la igualdad de género.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

ATENTAMENTE



DIPUTADO LUIS FERNANDO PARDO GONZÁLEZ
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA